



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Carta N° 009-2013-OPI/MPP de fecha 22 de mayo del 2013, promovido por el Sr. Econ. Alejandro Sánchez Zapata – Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, el Informe N° 0324-2013-JUP-MPP y el Informe N° 187-2013-SGAL-MPP.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Carta de fecha 22 de mayo del 2013, el servidor municipal Econ. Alejandro Sánchez Zapata, solicita se le otorgue licencia por paternidad por 4 días consecutivos en mérito de la Ley 29409, por razones de que el día 23 de mayo será intervenida su Sra. esposa.

Que, el Decreto Supremo N° 065 establece en su artículo 8-A, inciso 2) que el trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su conyugue o conviviente (...), y concordante con la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, estableciendo en su art. 4° “dicho beneficio es irrenunciable y no puede ser cambiado o sustituido por pago en efectivo u otro beneficio”.

Que, mediante Informe N° 0324-2013-JUP/MPP de fecha 22 de mayo del 2013, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace de conocimiento que el referido servidor municipal, solicita Licencia por Paternidad, a partir del 23 al 29 de mayo del 2013 (04 días hábiles). Asimismo solicita informe legal de acuerdo a la Ley N° 29409.

Que, mediante Informe N° 187-2013 SGAL-MPP, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se declare fundado el pedido realizado por el servidor municipal Sr. Alejandro Sánchez Zapata, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía que concede la licencia en mención por cuatro días, a partir del 23 al 28 de mayo del presente año.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con eficacia anticipada, Licencia por Paternidad con goce de remuneraciones al Servidor Municipal Sr. ALEJANDRO SÁNCHEZ ZAPATA, por cuatro (04) días hábiles consecutivos a partir del 23 al 28 de mayo del presente año, por razones de alumbramiento de su señora esposa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Asesoría Legal para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
SGAL
Interesado
Archivo